



## ANEXO 3

### DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE TRANSACCIONES DE LOS CLIENTES DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES

Página 1 de 14

## UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO – UIAF

### DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO DEL ANEXO 3

#### REPORTE DE TRANSACCIONES DE LOS CLIENTES DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES

Última actualización: **junio de 2022**

#### CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	2
2. DESCRIPCIÓN.....	2
2.1. Descripción de las transacciones.....	2
3. ESPECIFICACIONES DEL ARCHIVO.....	3
3.1. Encabezado.....	5
3.2. Cuerpo del formato.....	5
3.3. Cola.....	9
4. CONSIDERACIONES A LA HORA DE REALIZAR LOS REPOTES.....	10
5. ESPECIFICACIONES PARA EL ENVÍO DE LOS REPOTES.....	11
5.1. Envío de los reportes.....	11
5.2. Proceso de envío de los reportes.....	11
5.3. Estado de los reportes respecto a los tiempos de envío.....	12
5.4. Certificado de cargue de los reportes.....	12
6. SOPORTE.....	13
7. TABLAS DE CÓDIGOS.....	13
7.1. Tipo de transacción.....	13
7.2. Tipo de identificación.....	14
7.3. Medios de pago.....	14

#### FIGURAS

Figura 1. Caracteres de la Codificación ANSI CP1252 para el Formato Alfanumérico.....	4
---	---

#### CUADROS\*

Cuadro 1. Encabezado del Archivo del Reporte de Transacciones PSAV.....	5
Cuadro 2. Cuerpo del Archivo del Reporte de Transacciones.....	8
Cuadro 3. Cola del Archivo del Reporte de Transacciones PSAV.....	10



## 1. OBJETIVO

El presente anexo técnico se elabora con base en las funciones establecidas en el artículo 3° de la Ley 526 de 1999, modificado por el artículo 4° de ley 1121 de 2006, y el artículo 2.14.2. del Decreto 1068 de 2015, que facultan a la UIAF para fijar las condiciones técnicas y plazos para el envío de los reportes a la UIAF. Lo anterior, en el marco de la prevención de actividades asociadas con el lavado de activos, sus delitos fuente y la financiación del terrorismo.

Es en este contexto que se establece el requisito de reporte de información de las plataformas de intercambio de activos virtuales, en adelante Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV).

Este documento presenta consideraciones e instrucciones a seguir por los sujetos obligados (PSAV) según la Resolución 314 de 2021 expedida por la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, a fin que realicen y envíen el reporte de transacciones.

## 2. DESCRIPCIÓN

Los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) deben reportar de forma mensual a la UIAF el informe sobre las transacciones individuales y múltiples. Se entenderá por transacciones, todas aquellas que en desarrollo del giro ordinario de los negocios de los clientes involucren compra, venta o el intercambio de activos virtuales a través de la plataforma del PSAV.

El PSAV deberá calcular y reportar en primer lugar las transacciones múltiples, es decir, aquellas que en su conjunto igualen o superen los cuatrocientos cincuenta dólares (USD 450) o su equivalente en otras monedas. Una vez calculadas las operaciones múltiples, la entidad vigilada deberá reportar aquellas transacciones individuales que permitieron cumplir con el mencionado criterio.


En el mismo reporte, la entidad vigilada deberá reportar las transacciones individuales que no fueron reportadas como múltiples y que cumplan con el monto establecido, es decir, aquellas iguales o superiores a ciento cincuenta dólares (USD 150) o su equivalente en otras monedas.

### 2.1. Descripción de las transacciones

El reporte de transacciones se compone de:

#### Transacciones múltiples

Los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) deberán reportar las transacciones que se realicen en una o varias oficinas, canal(es) autorizado(s) o a través de la plataforma, durante un (1) mes calendario, por o en beneficio de un mismo cliente y que en su conjunto igualen o superen los cuatrocientos cincuenta dólares (USD 450) o su

	<b>ANEXO 3</b>	Página 3 de 14
	<b>DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE TRANSACCIONES DE LOS CLIENTES DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES</b>	

equivalente en otras monedas, según la tasa de conversión a dólares americanos del día en que se realice la operación, de acuerdo con la certificación de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM).

Se aclara que, aunque el PSAV debe sumar las operaciones con activos virtuales para efectos de determinar y cumplir con el monto señalado para el reporte de transacciones múltiples, ésta debe reportar de forma individual todas las operaciones de compra, venta e intercambio de activos virtuales.

### **Transacciones individuales**

Los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) deberán reportar las transacciones individuales iguales o superiores a ciento cincuenta dólares (USD 150) o su equivalente en otras monedas, según la tasa de conversión a dólares americanos del día en que se realice la operación de acuerdo con la certificación de la TCRM.

Tanto las transacciones múltiples, como las transacciones individuales se deben reportar en 1 solo archivo. Las operaciones serán reportadas en dólares, y su equivalente en pesos colombianos a la TCRM y su equivalente en activos virtuales, de acuerdo con la tasa de conversión fijada por el PSAV para el día en que se realice la operación.

En el evento que no se realicen transacciones durante el periodo el mes, el PSAV debe enviar a la UIAF el reporte de ausencia de transacciones a través del Sistema de Reporte en Línea (SIREL) con la misma periodicidad señalada anteriormente.

### **3. ESPECIFICACIONES DEL ARCHIVO**

El Archivo tipo texto que el Proveedor de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) debe enviar a la UIAF, contiene información sobre cada una de las transacciones. Dentro del archivo en mención se deben incluir 3 tipos de registros: encabezado (registro tipo 1), cuerpo del formato (registros tipo 2) y cola (registro tipo 3).

Se debe entregar un (1) archivo tipo texto bajo codificación ANSI y utilizando el separador de listas **PIPE** "|".

El formato del archivo es: archivo plano.

El formato para el nombre del archivo es: **TPSVSSTTTCCMMAA**, donde **TPSV** es la sigla usada para identificar que el reporte corresponde a transacciones de Proveedores de Servicios de Activos Virtuales, **SS** identifica el sector, la **TTT** el tipo de entidad y **CCC** el código de la entidad, asignados por la UIAF, **MM** para mes y **AA** para año del reporte.

El archivo debe tener extensión .txt, venir grabado en codificación de texto **ANSI CP1252**.

La información registrada puede tener los siguientes formatos:



**ANEXO 3**

**DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE TRANSACCIONES DE LOS CLIENTES DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES**

- **Numérico:** aquel que contiene UNICAMENTE caracteres de la codificación ANSI entre ANSI 48 (0) y ANSI 57 (9), o ANSI 45 (-) y ANSI 46(.). Esto es: los numerales arábigos 0-9, el punto como indicador de la posición decimal, y el guion para indicar un valor negativo.
- **Alfanumérico:** incluye los caracteres ANSI 32 (espacio en blanco), aquellos en el rango ANSI 65 a ANSI 90 (alfabeto inglés), ANSI 140 y ANSI 142 (caracteres especiales de algunas lenguas romances), caracteres entre ANSI 192 y ANSI 214 caracteres especiales de algunas lenguas romances), entre ANSI 216 y ANSI 221 (caracteres especiales de algunas lenguas romances), y aquellos descritos en los datos de tipo numérico. Estos caracteres se resaltan en la Figura 1.

**Figura 1. Caracteres de la Codificación ANSI CP1252 para el Formato Alfanumérico**

0																
16																
32		!	"	#	\$	%	&	'	(	)	*	+	,	-	.	/
48	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	:	;	<	=	>	?
64	@	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
80	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	[	\	]	^	_
96	`	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o
112	p	q	r	s	t	u	v	w	x	y	z	{		}	~	
128	€	‘	’	f	”	”	...	†	‡	^	%	Š	<	Œ	Ž	ÿ
144	‘	’	“	”	•	–	—	~	™	š	>	œ		ž	ÿ	
160	ı	ç	£	¤	¥	ı	§	”	©	ª	«	»	-	®	-	
176	°	±	²	³	´	µ	¶	·	¸	¹	º	»	¼	½	¾	¿
192	À	Á	Â	Ã	Ä	Å	Æ	Ç	È	É	Ê	Ë	Ì	Í	Î	Ï
208	Ð	Ñ	Ò	Ó	Ô	Õ	Ö	×	Ø	Ù	Ú	Û	Ü	Ý	Þ	ß
224	à	á	â	ã	ä	å	æ	ç	è	é	ê	ë	ì	í	î	ï
240	ð	ñ	ò	ó	ô	õ	ö	÷	ø	ù	ú	û	ü	ý	þ	ÿ

- **Fecha:** este formato contiene UNICAMENTE caracteres de la codificación ANSI entre ANSI 48 (0) y ANSI 57 (9), y ANSI 45 (-). Esto es: los numerales arábigos 0-9 para los valores de año, mes y día, y el guion como separador de estas posiciones.

Todos los campos son obligatorios.

A continuación, se presentan el diseño y la descripción detallada de los registros que contiene el Archivo.

**ANEXO 3****DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE TRANSACCIONES DE LOS CLIENTES DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES**

Página 5 de 14

### 3.1. Encabezado

Es el encabezado del archivo. Recoge la identificación de la entidad reportante. Sólo existe un registro de este tipo por archivo. Es la cabecera del archivo.

Este registro se genera de acuerdo a la siguiente información:

**Cuadro 1. Encabezado del Archivo del Reporte de Transacciones PSAV**

No.	Campo	Posición Inicial	Posición Final	Longitud	Formato	Contenido	Campo obligatorio
1	Número consecutivo de registro	1	10	10	Numérico	-Siempre el valor 0. -Alineado a la derecha.	Sí
2	Código de la Entidad	11	18	8	Alfanumérico	-Formato SSTTTCCC, donde SS identifica el sector (Ej. 01), TTT el tipo de entidad (Ej. 021) y la CCC el código de la entidad (Ej. 001) asignados por la UIAF. -Alineado a la izquierda.	Sí
3	Fecha de Corte	19	28	10	Fecha	-Corresponde al último día del período reportado. -Formato AAAA-MM-DD donde AAAA es el año (Ej. 2021), MM es el mes (Ej. 10) y DD es el día (Ej. 31). -Si el día o el mes tiene un solo dígito, se debe llenar el otro dígito con "0". Ej. enero 1 del 2025 será 2025-01-31.	Sí
4	Número total de transacciones reportadas	29	38	10	Numérico	-Es el número total de registros tipo 2 (cuerpo del formato) reportados en el archivo. -Alineado a la derecha.	Sí
5	Fin de registro	39	39	1	Alfanumérico	Llenado con X hasta completar las 39 posiciones.	Sí

### 3.2. Cuerpo del formato

Son los registros de todas las transacciones reportadas. Contiene información referente a las transacciones. El archivo contendrá tantos registros de este tipo, como transacciones reportadas. Para cada uno de los registros debe reportar la información de los siguientes campos:

- **Columna 1 - Número consecutivo de registro:** es el número único de cada uno de los registros reportados en el archivo, **inicia en 1**.

**ANEXO 3****DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE  
TRANSACCIONES DE LOS CLIENTES DE PROVEEDORES DE  
SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES**

Página 6 de 14

- **Columna 2 - Fecha de la transacción:** es la fecha en que se realizó la transacción bajo formato AAAA-MM-DD.
- **Columna 3 - Tipo de transacción:** este campo busca identificar la operación realizada. Debe seleccionarse de las tablas de códigos (numeral 7.1) ubicado al final de este anexo.
- **Columna 4 - Número del cliente:** Es el número único asignado por el PSAV al cliente.
- **Columna 5 - Tipo de identificación del cliente:** el PSAV debe registrar el tipo de documento del cliente. Debe seleccionarse de las tablas de códigos (numeral 7.2) ubicado al final de este anexo.
- **Columna 6 - Número de identificación del cliente:** el PSAV debe indicar el número del documento de identificación del cliente.
- **Columna 7 - Nombres del cliente:** el PSAV debe registrar el/los nombre(s) del cliente, Primer Nombre y Segundo Nombre respetando ese orden.
- **Columna 8 - Apellidos del cliente:** el PSAV deben registrar el/los apellidos del cliente, Primer Apellido y Segundo Apellido respetando ese orden.
- **Columna 9 - Nacionalidad del cliente:** el PSAV debe registrar el país de nacionalidad del cliente. Dos caracteres correspondientes a código Alfa-2 del estándar ISO-3166.
- **Columna 10 - Ciudad domicilio del cliente:** es el código que representa la ciudad en Colombia del domicilio del cliente. Este código debe asignarse de acuerdo con la codificación DANE de municipios. Es de destacar que Bogotá, por ser Distrito Capital, tiene código especial de departamento y municipio 11001. Los códigos de municipios del DANE se pueden consultar en la página web de la UIAF, en caso que el domicilio del cliente sea en el extranjero debe colocar el código 00099.
- **Columna 11 – Medios de pago:** el PSAV debe registrar el medio de pago con que se efectuó las transacciones de recudo y retiro de activos virtuales, sin incluir guiones, espacios en blanco, ni otro tipo de separadores. En caso de que la operación no involucre medios de pago se debe registrar -1.
- **Columna 12 - Número Wallet:** el PSAV debe registrar el número de la billetera con que se efectuó la transacción, sin incluir guiones, espacios en blanco, ni otro tipo de separadores. Número de identificación único para la billetera asignada al cliente y utilizada en las transacciones de activos virtuales. En caso de que la operación no se involucre la billetera se debe registrar -1.
- **Columna 13 - Código Hash de la operación:** el PSAV debe registrar el número del código Hash con el cual se efectuó la transacción, sin incluir guiones, espacios en blanco, ni otro tipo de separadores.

	<b>ANEXO 3</b>	Página 7 de 14
	<b>DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE TRANSACCIONES DE LOS CLIENTES DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES</b>	

- **Columna 14 - Tipo de activo virtual:** se registra la sigla del activo virtual que se negoció en la operación. Debe reportarse conforme a la sigla que se registra en el portal CoinMarketCap<sup>1</sup>. Ej. Bitcoin = **BTC**, Ethereum = **ETH**.
- **Columna 15 - Cantidad de activos virtuales:** Es la cantidad (unidades) de activos virtuales negociado en la operación. V.gr. 0.005.
- **Columna 16 - Valor de la transacción en pesos:** se registra, en pesos colombianos sin decimales, el valor de la transacción realizada a la TCRM. Se debe reportar el precio de mercado del activo virtual para el día en que se realizó la transacción.
- **Columna 17 - Saldo actividad virtual:** Es la cantidad (unidades) de activo virtual disponible en la Wallet después de realizar la transacción. V.gr. 0.025.
- **Columna 18 - Saldo en pesos:** se registra el saldo de la Wallet equivalente en pesos colombianos una vez se realiza la operación, para el activo virtual sujeto de la transacción.
- **Columna 19 - Número Wallet contraparte:** se registra el número de la billetera de la contraparte con la cual se efectuó la transacción, sin incluir guiones, espacios en blanco, ni otro tipo de separadores. En caso de que en la operación no intervenga otra Wallet se debe registrar -1.
- **Columna 20 - Tipo de identificación contraparte:** el PSAV debe registrar el tipo de documento de la contraparte. Debe seleccionarse de las tablas de códigos (numeral 7.2) ubicado al final de este anexo. En caso de que en la operación no intervenga otra Wallet se debe registrar -1.
- **Columna 21 - Número de identificación contraparte:** el PSAV debe indicar el número del documento de identificación de la contraparte. En caso de que en la operación no sea posibles obtener la información se debe registrar -1.
- **Columna 22 - Nombres contraparte:** el PSAV debe registrar el/los nombre(s) de la contraparte, Primer Nombre y Segundo Nombre respetando ese orden. En caso de que en la operación no sea posibles obtener la información se debe registrar -1.
- **Columna 23 - Apellidos contraparte:** el PSAV deben registrar el/los apellidos de la contraparte, Primer Apellido y Segundo Apellido respetando ese orden. En caso de que en la operación no sea posibles obtener la información se debe registrar -1.
- **Columna 24 - Nacionalidad contraparte:** el PSAV debe registrar el país de nacionalidad de la contraparte. Dos caracteres correspondientes a código Alfa-2 del estándar ISO-3166.

<sup>1</sup> Web especializada en reportar información actual sobre todos los activos virtuales del mercado.  
<https://coinmarketcap.com/>

**ANEXO 3****DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE TRANSACCIONES DE LOS CLIENTES DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES**

Página 8 de 14

- **Columna 25 - Entidad PSAV Contraparte:** en este campo se registra el nombre completo del PSAV que intervino en la negociación del activo virtual de la contraparte. En caso de que en la operación no intervenga o no se conozca la PSAV de contraparte se debe registrar -1.
- **Columna 26 - País donde se ubica la entidad PSAV contraparte:** es el código del país donde se encuentra ubicada la entidad que almacena los activos virtuales de la contraparte, de acuerdo con el estándar ISO-3166. En caso de que en la operación no se conozca el país se debe registrar -1.

**Cuadro 2. Cuerpo del Archivo del Reporte de Transacciones**

No.	Campo	Formato	Contenido	Campo obligatorio
1	Número consecutivo de registro	Numérico	-Inicia en 1. -No se puede repetir.	Sí
2	Fecha de la transacción	Fecha	-Fecha de la transacción. -Formato AAAA-MM-DD donde AAAA es el año (Ej. 2018), MM es el mes (Ej. 01) y DD es el día (Ej. 08). -Si el día o el mes tiene un solo dígito, se debe llenar el otro dígito con "0". Ej. enero 2 del 2018 será 2018-01-02.	Sí
3	Tipo de transacción	Numérico	- Debe seleccionarse de las tablas de códigos (numeral 7.1) ubicado al final de este anexo.	Sí
4	Número del cliente	Alfanumérico	-Número único que identifica al cliente dentro de la plataforma del PSAV. -No incluir guiones ni otros separadores.	Sí
5	Tipo de identificación del cliente	Numérico	Debe seleccionarse de las tablas de códigos (numeral 7.2) ubicado al final de este anexo.	Sí
6	Número de identificación del cliente	Alfanumérico	-Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco.	Sí
7	Nombres del cliente	Alfanumérico	Nombre(s) completo(s) del cliente.	Sí
8	Apellidos del cliente	Alfanumérico	Apellido(s) completo(s) del cliente.	Sí
9	Nacionalidad del cliente	Alfanumérico	-Dos caracteres alfanuméricos de acuerdo con estándar ISO 3166 Alfa-2.	Sí
10	Ciudad domicilio del cliente	Alfabético	-De acuerdo con la codificación del DANE. -Bogotá, por ser distrito capital, tiene código especial de departamento y municipio = 11001, en caso que el domicilio del cliente sea en el extranjero debe colocar el código 00099.	Sí
11	Medio de pago	Numérico	Debe seleccionarse de las tablas de códigos (numeral 7.3) ubicado al final de este anexo.	Sí
12	Número Wallet	Alfanumérico	-Número único que identifica la Wallet del cliente. -No incluir guiones ni otros separadores.	Sí
13	Código Hash de la operación	Alfanumérico	-Número del código Hash de la operación. -No incluir guiones ni otros separadores.	Sí





**ANEXO 3**

**DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE TRANSACCIONES DE LOS CLIENTES DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES**

No.	Campo	Formato	Contenido	Campo obligatorio
14	Tipo de activo virtual	Alfanumérico	- Debe seleccionarse de las tablas de códigos (numeral 7.3) ubicado al final de este anexo.	Sí
15	Cantidad de activos virtuales	Numérico	-Cantidad (unidades) negociada del activo virtual.	Sí
16	Valor de la transacción en pesos	Numérico	-Valor de la transacción, sin incluir decimales, ni separadores de miles. -Valores positivos. -Valor en pesos colombianos a la TCRM.	Sí
17	Saldo actividad virtual	Numérico	-Cantidad (unidades) del activo virtual disponible en la Wallet. -No incluir decimales y tampoco separadores de miles. -Si el saldo es cero, el valor a ingresar es "0", no vacío.	Sí
18	Saldo en Pesos	Numérico	-Valor en pesos colombianos, sin incluir decimales, ni separadores de miles. -Valores positivos. -Si el saldo es cero, el valor a ingresar es "0", no vacío.	Sí
19	Número Wallet contraparte	Alfanumérico	-Número único que identifica la Wallet de la contraparte. -No incluir guiones ni otros separadores.	Sí
20	Tipo de identificación contraparte	Numérico	Debe seleccionarse de las tablas de códigos (numeral 7.2) ubicada al final de este texto	
21	Número de identificación contraparte	Alfanumérico	-Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco.	Sí
22	Nombres contraparte	Alfanumérico	Nombre(s) completo(s) de la contraparte.	Sí
23	Apellidos contraparte	Alfanumérico	Apellido(s) completo(s) de la contraparte.	Sí
24	Nacionalidad contraparte	Alfanumérico	-Dos caracteres alfanuméricos de acuerdo con estándar ISO 3166 Alfa-2.	Sí
25	Entidad PSAV contraparte	Alfanumérico	-Nombre del PSAV que intervino en la negociación de activos virtuales de la contraparte.	Sí
26	País donde se ubica la entidad PSAV de la contraparte	Numérico	-Dos caracteres alfanuméricos de acuerdo con estándar ISO 3166 Alfa-2.	Sí

### 3.3. Cola

Con el fin de realizar una verificación de la información entregada, se incluye un registro en el que se totalizan los registros tipo 2 del cuerpo del formato. Sólo existe un registro de este tipo por archivo. Es la cola del archivo.

**ANEXO 3****DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE TRANSACCIONES DE LOS CLIENTES DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES**

Página 10 de 14

**Cuadro 3. Cola del Archivo del Reporte de Transacciones PSAV**

No.	Campo	Posición Inicial	Posición Final	Longitud	Formato	Contenido	Campo obligatorio
1	Número Consecutivo de registro	1	10	10	Numérico	-Siempre el valor 0. -Alineado a la derecha.	Sí
2	Código de entidad	11	18	8	Alfanumérico	-Formato SSTTTCCC, donde SS identifica el sector (Ej. 01), TTT el tipo de entidad (Ej. 021) y la CCC el código de la entidad (Ej. 001) asignados por la UIAF. -Alineado a la izquierda.	Sí
3	Número total de transacciones reportadas	19	28	10	Numérico	-Es el número total de registros tipo 2 (cuerpo del formato) reportados en el archivo. -Alineado a la derecha.	Sí
4	Fin de registro	29	39	10	Alfanumérico	Llenado con X hasta completar las 39 posiciones.	Sí

**4. CONSIDERACIONES A LA HORA DE REALIZAR LOS REPOTES**

En general, para la escritura de variables con formato numérico se debe tener en cuenta lo siguiente:

- En ningún caso se deben dejar espacios antes del dato, o agregar espacios después del dato.

En general, para la escritura de variables con formato alfanumérico se debe tener en consideración lo siguiente:

- En ningún caso se debe completar con ceros a la izquierda o a la derecha del dato.
- Todas las letras incluidas en la información relacionada deben ser escritas en mayúscula.

Para ayudar al correcto diligenciamiento de la información solicitada, en la página Web de la UIAF ([www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co)) en la sección > **SIREL** > **Formatos y Tablas Generales** podrá descargar:

- Codificación DANE de los municipios.
- Tabla Países
- Una utilidad Excel que le permitirá generar el archivo plano si su organización no cuenta con los mecanismos para la creación del reporte que cumpla con las especificaciones técnicas del presente anexo, su uso no es obligatorio y está limitado a un total de 65524 filas.



## 5. ESPECIFICACIONES PARA EL ENVÍO DE LOS REPOTES

### 5.1. Envío de los reportes

El medio de envío de los reportes realizados por los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) es el Sistema de Reporte en Línea (SIREL) de la UIAF.

La entidad usuaria de la información enviada por los reportantes es la UIAF.

Los reportes deben entregarse con una periodicidad mensual y contener la información solicitada correspondiente al mes inmediatamente anterior (es decir, la fecha de corte de la información es el último día del mes inmediatamente anterior).

La fecha de entrega de los reportes corresponde a los siguientes 20 días calendario del mes después de la fecha de corte del período de reporte.

Antes de enviar la información, cada entidad debe verificar que la información se encuentra completamente ajustada a las especificaciones exigidas, porque el sólo hecho que algún dato esté corrido una posición, implica que ese registro no sea cargado adecuadamente y se rechace el reporte.

Si durante el período de reporte no se presentó alguna transacción que haya dado lugar al Reporte de Transacciones motivo de este anexo técnico, la entidad reportante debe realizar, a través de SIREL, el reporte negativo (reporte de ausencia) durante los primeros 20 días del mes siguiente al periodo de reporte.


El no envío de reportes a la UIAF por parte de los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV), estará sujeto a lo dispuesto en la Resolución 314 de 2021 expedida por la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF.

### 5.2. Proceso de envío de los reportes

Para enviar los reportes a la UIAF, cada entidad reportante debe contar con un *usuario* que le permitirá ingresar a SIREL y realizar el cargue de los reportes.

La entidad debe registrarse a través de la página web de la UIAF [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co) en el enlace > **SIREL** > **Solicitud de Código en Línea**, seleccionando *sector*: “*Activos Virtuales*” y el tipo de entidad correspondiente “*Proveedores de Servicios de Activos Virtuales - PSAV*”. Luego de obtener el código de entidad, ésta debe solicitar el *usuario para acceder al SIREL* a través del enlace >**SIREL** >**Solicitud de Usuario**.

Cada *usuario* está ligado al número de identificación de quien se registra. Por lo tanto, si la persona encargada de realizar el ingreso a SIREL cambia, la entidad reportante debe solicitar un nuevo *usuario* asociado al documento de identificación de la nueva persona

	<b>ANEXO 3</b>	Página 12 de 14
	<b>DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE TRANSACCIONES DE LOS CLIENTES DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES</b>	

encargada. Así mismo, la entidad debe solicitar la cancelación del anterior usuario a través del módulo de PQRS dispuesto en la página web de la UIAF.

Recuerde solicitar las siguientes actualizaciones a través del módulo PQRS:

- La actualización de datos de los *usuarios* en el SIREL: sólo se actualizarán correos electrónicos, datos de contacto.
- La actualización de datos del oficial de cumplimiento: sólo se actualizarán correos electrónicos, datos de contacto, nombres, en caso que no tenga un usuario en el SIREL debe solicitarlo a través de la opción mencionada con anterioridad.
- La cancelación de los *usuarios* retirados de la entidad reportante.
- La cancelación de la entidad reportante
- La asociación de entidades a un usuario registrado y activo en el SIREL.

### 5.3. Estado de los reportes respecto a los tiempos de envío

Los reportes enviados pueden presentar 3 situaciones:

- **Recibido:** la UIAF considera que el reporte fue recibido a tiempo cuando el cargue EXITOSO fue realizado dentro del período estipulado y de conformidad con todas las exigencias y especificaciones establecidas en el presente Anexo.
- **Recibido extemporáneo:** la UIAF considera que el reporte fue recibido extemporáneo cuando el primer cargue EXITOSO fue realizado fuera del período estipulado.
- **No recibido:** la UIAF considera que un reporte fue no recibido cuando en la base de datos de la UIAF, no se encuentra ningún registro de reporte correspondiente o la entidad reportante realizó el envío del reporte y obtuvo cargue FALLIDO y nunca realizó o envió la corrección.

El no recibido, el recibido extemporáneo y la mala calidad de los datos, afectan las labores de inteligencia que realiza la UIAF.

### 5.4. Certificado de cargue de los reportes

Una vez que la entidad reportante envíe cada uno de los reportes que le correspondan, recibirá mediante SIREL el certificado de recibo de la información, en donde se indicará el número de radicación, entidad, usuario, fecha y hora de cargue, fecha de corte de la información, número de registros, tipo de reporte y el estado del envío: EXITOSO O FALLIDO; este certificado puede ser impreso o almacenado en formato *.pdf*.

En el evento en el que el cargue sea FALLIDO, el sistema informará a la entidad los errores y ésta deberá corregir la información y cargarla nuevamente hasta que el estado del envío sea EXITOSO.



### ANEXO 3

## DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE TRANSACCIONES DE LOS CLIENTES DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES

Página 13 de 14

## 6. SOPORTE

Con el objetivo de solucionar sus inquietudes, la UIAF cuenta con los siguientes canales de comunicación para atención a las entidades reportantes y/o sujetos obligados:

- **Línea Telefónica en Bogotá:** PBX: 288 5222 Ext. 450, a nivel nacional la línea gratuita: 018000-11 11 83.
- **Chat Técnico:** disponible de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:30 p.m. a 4:00 p.m.
- **Módulo PQRS (Peticiónes, Quejas, Reclamos y Solicitudes):** en [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co) / Contáctenos / Peticiónes, Quejas, Reclamos y Solicitudes - (PQRS).

## 7. TABLAS DE CÓDIGOS

### 7.1. Tipo de transacción

Tipo de transacción	Código
Recaudo	1
Compra de activos virtuales	2
Venta de activos virtuales	3
Intercambio de activos virtuales	4
Transferencia de activos virtuales	5
Retiro de activos virtuales	6

1. **Recaudo:** entendida como el proceso mediante el cual el cliente acredita en la PSAV un monto para obtener activos virtuales.
2. **Compra de activos virtuales:** el proceso mediante el cual el cliente utiliza su propia billetera virtual o la asignada por el PSAV para obtener unidades de activos virtuales.
3. **Venta de activos virtuales:** la venta se entiende como el proceso en el cual el cliente por un precio estipulado enajena unidades de activos virtuales a cambio de dinero Fiat.
4. **Intercambio de activos virtuales:** el intercambio se entiende como el proceso mediante el cual el cliente cambia un tipo de activo virtual por otro. V.gr. Bitcoin por Ether a través de la plataforma de intercambios.

**ANEXO 3****DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE TRANSACCIONES DE LOS CLIENTES DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES**

Página 14 de 14

5. **Transferencia de activos virtuales:** cuando el cliente a través de la plataforma del PSAV realiza la transferencia de activos virtuales a otra billetera o dirección de depósito.
6. **Retiro de activos virtuales:** cuando el PSAV atiende a una instrucción de monetización a través de los canales habilitados en la plataforma.

**7.2. Tipo de identificación**

<b>Tipo identificación</b>	<b>Código</b>
Otro tipo de identificación nacional (carné diplomático, permiso especial de permanencia y otros)	00
Registro Civil	11
Tarjeta de identidad	12
Cédula de ciudadanía	13
Tarjeta de extranjería	21
Cédula de extranjería	22
NIT (persona natural o persona jurídica)	31
Pasaporte	41
Documento de identificación extranjero (diferente a la cédula de extranjería y a la tarjeta de extranjería)	42

**7.3. Medios de pago**

<b>Medios de Pago</b>	<b>Código</b>
Efectivo	1
Cuenta Bancaria	2
Tarjeta de crédito	3